



DECLARA ABIERTA CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, DE EMPRESAS LICITADORAS DE CUOTAS DE RESERVA DE CONSUMO HUMANO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BBIO - 00228/2021

Talcahuano, 29/ 10/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 65 de fecha 29 de octubre de 2021; Decreto Exento N° 100 de 2020, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resoluciones Exentas N° 70, 71 y 72, todas de 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el Decreto Exento N° 202100153, de fecha 2 de septiembre de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, por Decreto Exento N° 100 de 2020, citado en vistos, se estableció la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de la pesquería de Anchoqueta y Sardina Común, parte de la cual fue adjudicada a Empacadora Del Sur S.A., Distribuidora de Productos del Mar Incomar Ltda. y Empresa San Andrés SpA.

Que, por Resoluciones Exentas N° 70, 71 y 72, todas de 2021 citadas en vistos, se dispuso el cierre de actividad de estos recurso para la señaladas empresas para el año 2021.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Decreto Exento N° 202100153, de fecha 2 de septiembre de 2021 citado en vistos, se estableció un incremento de dicha cuota para las señaladas empresas, de lo cual ha resultado un remanente para ser extraído en el periodo año 2021.

Que, de acuerdo a lo informado por Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 65, de fecha 29 de octubre de 2021, se recomienda levantar la suspensión ordenada en Resoluciones Exentas N° 70, 71 y 72, todas de 2021.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño del recurso Anchoqueta y Sardina Común, adjudicada a Empacadora Del Sur S.A., Distribuidora de Productos del Mar Incomar Ltda. y Empresa San Andrés SpA, para el año 2021.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva, a partir de las 00:00 del 1 de noviembre de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



SERGIO IVAN OYARZUN MUNDACA
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

VAC/CAM

Distribución:

Dirección Regional de Biobío



Código: 1635537603302 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS N° 65 - 2021

A : ENCARGADA JURIDICA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO
DE : ENCARGADO CONTROL CUOTAS REGIONAL DEL BIOBIO
REF. : SOLICITA APERTURA DE CUOTA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMUN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO EMPRESAS LICITADORAS DE CUOTA DE RESERVA DE CONSUMO HUMANO QUE INDICA

FECHA: 29-10-2021

Mediante Resoluciones de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura del Biobío se estableció el cierre de las actividades extractivas de los recursos Anchoveta y Sardina Común el área marítima de las Regiones entre Valparaíso y Los Lagos para las empresas licitadoras de las Cuotas de Reserva de Consumo Humano señaladas a continuación:

Empresa Licitadora	Resolución	Fecha de Resolución
Empresa Del Sur S.A.	00071/2021	22-03-2021
Distribuidora de Productos del Mar Incomar Ltda.	00072/2021	22-03-2021
Empresa San Andrés SpA	00070/2021	22-03-2021

Con posterioridad, con fecha 2 de septiembre de 2021, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura emitió el decreto exento DEXE202100153, que actualizó las cuotas de Reserva de Consumo Humano para la especie Sardina Común, incluidas las de las empresas señaladas en la tabla anterior, quedando sus saldos tal como se describen a continuación:

Empresa Licitadora	Saldo Anchoveta (Ton)	Saldo Sardina Común (Ton)	Saldo Conjunto (Ton)	% USO DE IMPUTACIÓN CONJUNTA ANCHOVETA (MAXIMO 75%)	% USO DE IMPUTACIÓN CONJUNTA SARDINA COMUN (MAXIMO 75%)
Empresa Del Sur S.A.	141,599	0	141,599	0,00%	0,00%
Distribuidora de Productos del Mar Incomar Ltda.	143,614	240,84	384,454	0,00%	22%
Empresa San Andrés SpA	0	157,173	157,173	No Aplica	

En consecuencia con lo anterior, se informa que se procederá a la apertura de la cuota RAE a partir de las 00:00 del 1 de noviembre de 2021, debiendo las organizaciones antes individualizadas, tomar todos los resguardos para no excederse del saldo disponible.

Finalmente, se informa que en el mismo acto se procederá a notificar a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y entidades fiscalizadoras de la armada y se tomarán las medidas necesarias, con el objeto de lograr un efectivo cumplimiento de estas disposiciones.

ENCARGADO CONTROL CUOTAS REGIONAL DEL BIOBIO

CSS

